

An aerial photograph of a city, likely San José, Costa Rica, with mountains in the background. The image is used as a background for the logo and text.

# AZOFERAS

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS DE COSTA RICA

# RÉGIMEN DE ZONAS FRANCCAS EN COSTA RICA

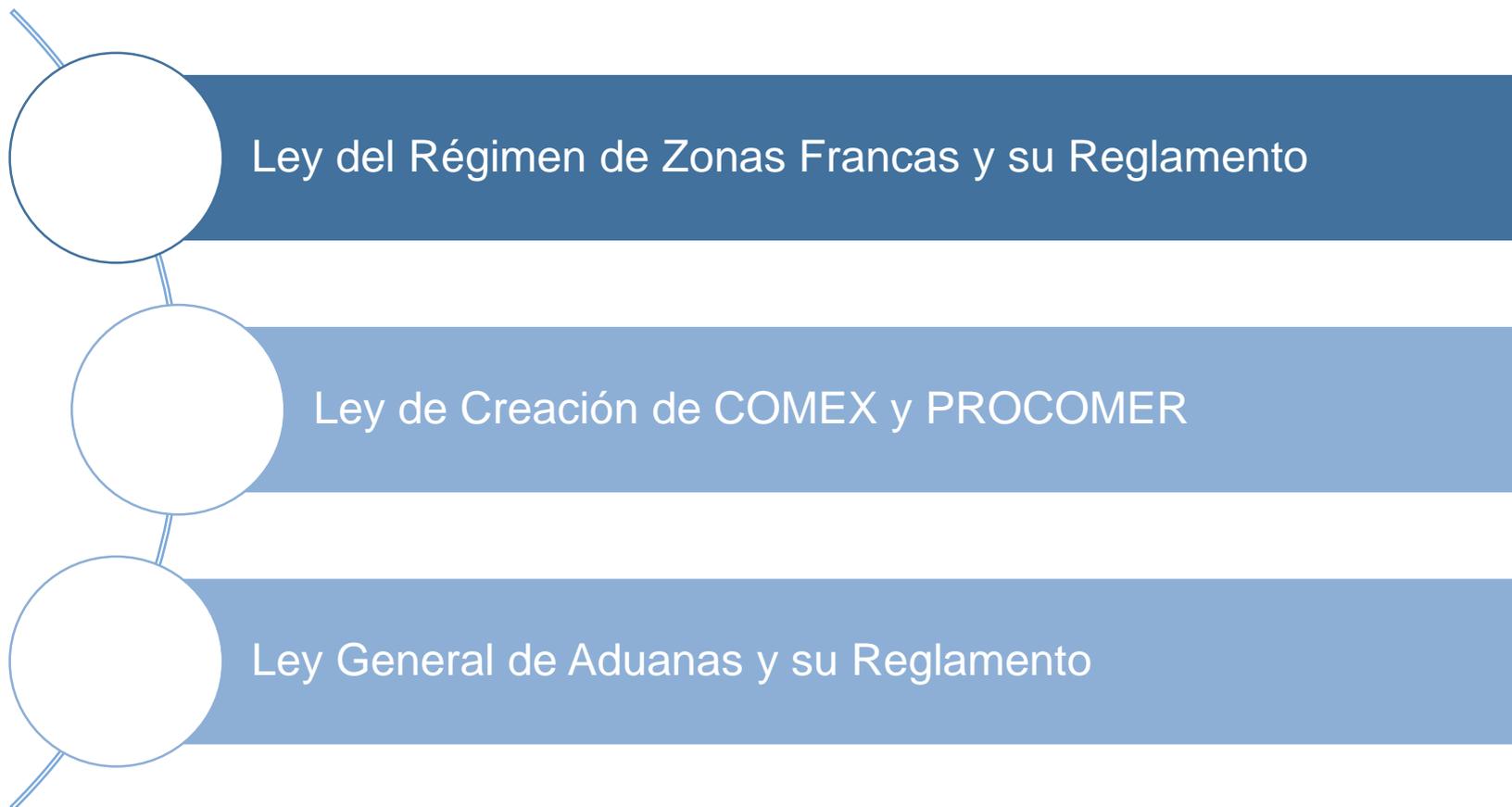
---

# Base legal

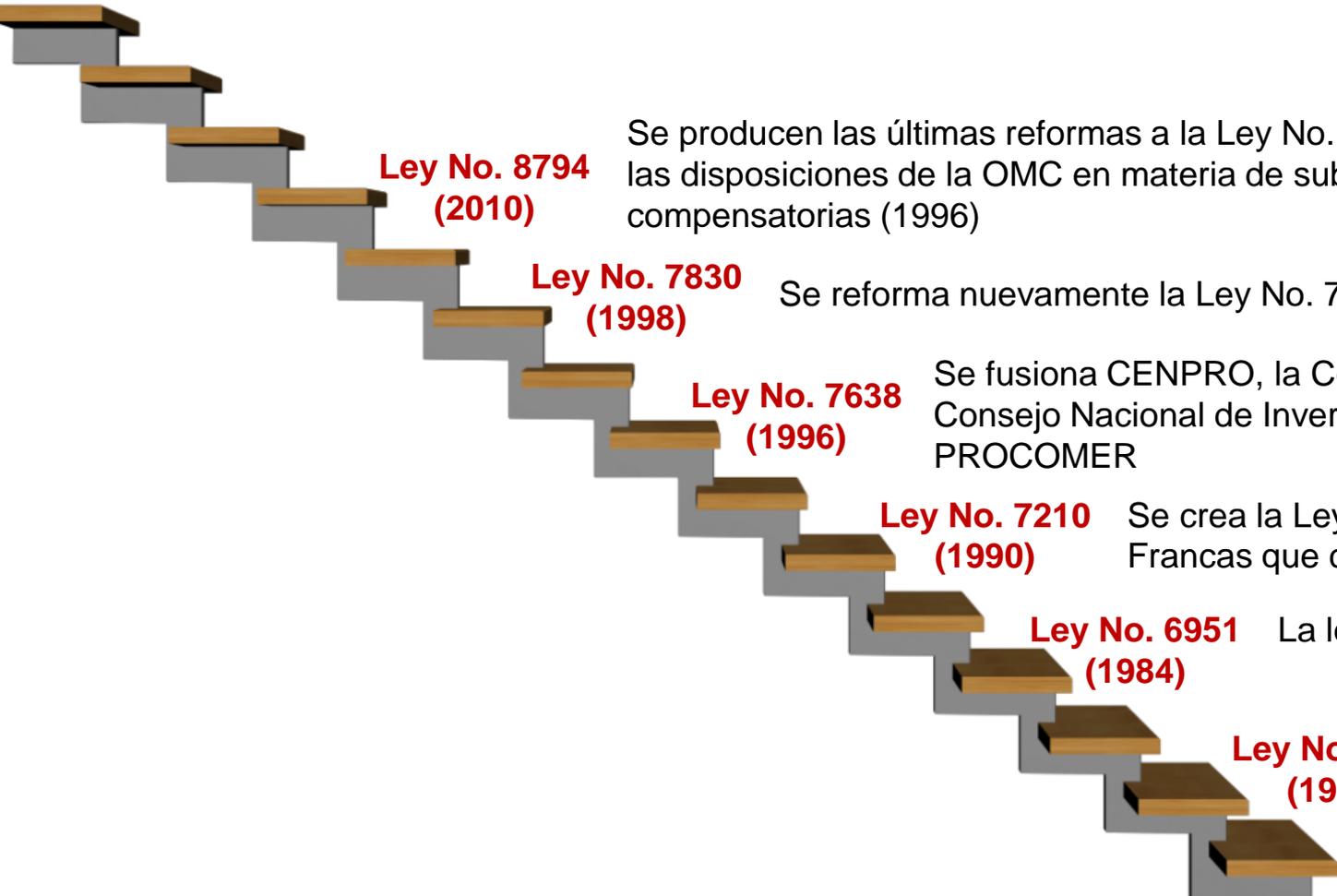
*Régimen de Zonas Francas en Costa Rica*

---

# Base legal



# Leyes



**Ley No. 8794  
(2010)**

Se producen las últimas reformas a la Ley No. 7210 para cumplir con las disposiciones de la OMC en materia de subvenciones y medidas compensatorias (1996)

**Ley No. 7830  
(1998)**

Se reforma nuevamente la Ley No. 7210

**Ley No. 7638  
(1996)**

Se fusiona CENPRO, la Corporación y el Consejo Nacional de Inversiones, para dar vida a PROCOMER

**Ley No. 7210  
(1990)**

Se crea la Ley del Régimen de Zonas Francas que conocemos hoy día

**Ley No. 6951  
(1984)**

La ley sufre reformas

**Ley No. 6695  
(1981)**

Se crea la Corporación de Zonas Francas

# Reglamentos

**40141-COMEX-H (2017)**

**36725-COMEX-H (2011)**

**36000-COMEX-H (2010)**

**35422-COMEX-H (2009)**

**34739-COMEX-H (2008)**

**34166-COMEX-H (2007)**

**33283-COMEX-H (2006)**

**33360-COMEX-H (2006)**

**31715-COMEX-H (2004)**

**31585-COMEX-H (2003)**

**30849-COMEX-H (2002)**

**29606-COMEX-H (2001)**

**29962-COMEX-H (2001)**

**28451-COMEX-H  
(1999)**

Del 2001 a la fecha, el Reglamento a la Ley del Régimen de Zonas Francas ha sufrido varios cambios

Se reglamenta la Ley No. 7210

# Conceptos importantes

*Régimen de Zonas Francas en Costa Rica*

---

# PROCOMER

- Entidad pública de carácter no estatal.
- Apoya técnica y financieramente al Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica (COMEX).
- Promueve las exportaciones y los encadenamientos productivos, desarrolla estudios de mercado, y administra los regímenes especiales como el Régimen de Zonas Francas.



## Zona Franca

- Área delimitada en Costa Rica, considerada fuera del territorio aduanero nacional.
- Alberga empresas con actividades exentas de impuestos.
- Habilitada por el Poder Ejecutivo y no posee población residente.
- 2 tipos: dentro de parque industrial / fuera de parque industrial



# Régimen de Zonas Francas

- Incentivos y beneficios que el Estado otorga a empresas que realicen inversiones nuevas en el país.
- De acuerdo con los requisitos y obligaciones establecidos en la Ley No. 7210, sus reformas y su reglamento.



# Auxiliar de la Función Pública Aduanera

- Son aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que participen habitualmente ante el Servicio Nacional de Aduanas, en nombre propio o de terceros, en la gestión aduanera.
- Son actores solidariamente responsables ante el fisco.



Art. 28 de la Ley General de Aduanas

# Gran Área Metropolitana Ampliada (G.A.M.A.)

Plan de Desarrollo Urbano



Grecia (excluido Río Cuarto)

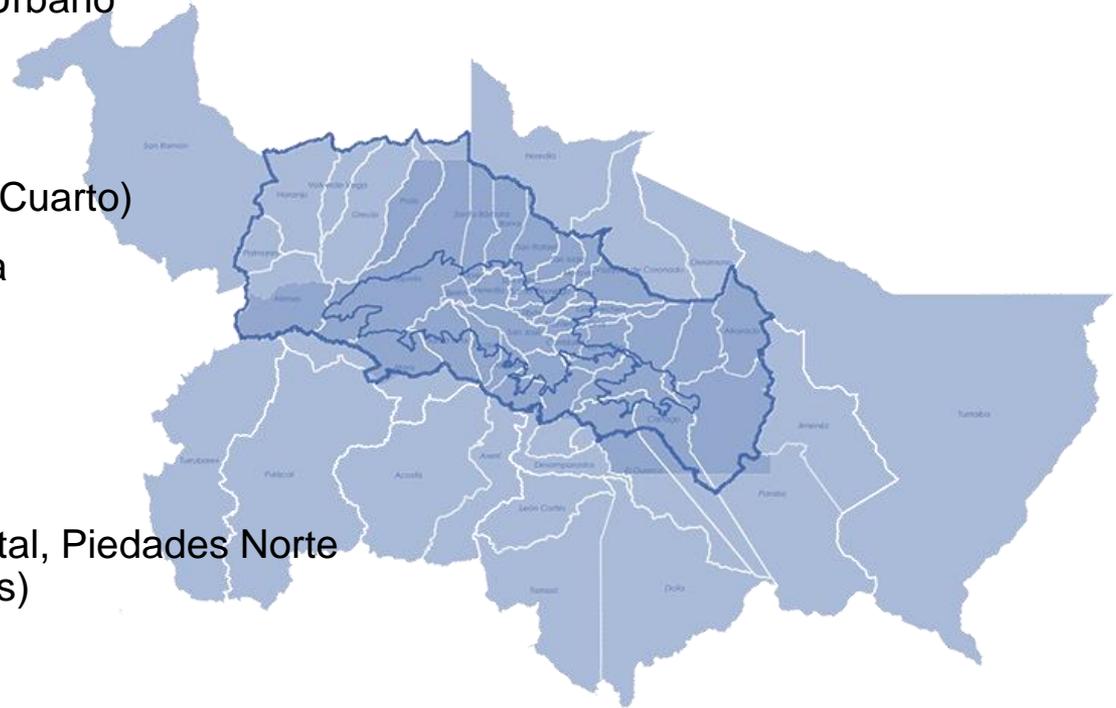
Valverde Vega

Naranjo

Palmares

San Ramón

(Excluidos Peñas Blancas, Zapotal, Piedades Norte y Sur, y Ángeles)



- Se establecen condiciones de ingreso y beneficios diferenciados según ubicación.

# Categorías

*Régimen de Zonas Francas en Costa Rica*

---

# Categorías de empresas

- a) *Procesadora de exportación*
- b) *Comercializadora*
- c) *Servicios*
- ch) *Administradoras*
- d) *Investigación científica*
- e) *Astilleros o diques*
- f) *Procesadoras exparte o no / Proveedoras*



## a) Procesadora de exportación

- Producen, procesan o ensamblan para la exportación o reexportación.
- **NOTA:** De acuerdo con lo estipulado por la OMC, a partir del 2016, las condiciones varían para esta categoría. Paga el impuesto sobre la renta, y no está sujeta a un porcentaje mínimo de exportación.



## b) Comercializadora

- No producen, simplemente manipulan, reempacan o redistribuyen mercancías no tradicionales para la exportación o reexportación.
- **NOTAS:** (1) Las mercancías a comercializar deberán ser propiedad del beneficiario; y (2) No pueden venderse en el mercado local.



## c) Servicios

- Corresponde a las empresas que exportan servicios a personas o compañías domiciliadas en el exterior.
- **NOTA:** Estas empresas tienen derecho a vender hasta un 50% de sus servicios en el mercado local.



## ch) Administradoras de parque

- Empresas dedicadas a la administración de parques destinados a la instalación de empresas bajo el Régimen de Zonas Francas.
- **NOTA:** Las áreas deben estar destinadas a la instalación de empresas acogidas al régimen.

### INFRAESTRUCTURA MÍNIMA

PARQUES EMPRESAS PROCESADORA / MIXTO	
Dentro GAMA	Fuera GAMA
6 Empresas ó 1000m <sup>2</sup>	3 empresas ó 1000m <sup>2</sup>

PARQUES EMPRESAS SERVICIOS / COMERCIALIZADORAS / INVESTIGACIÓN	
Dentro GAMA	Fuera GAMA
1000m <sup>2</sup>	1000m <sup>2</sup>

## d) Investigación científica

- Dedicadas al mejoramiento del nivel tecnológico de la actividad industrial o agroindustrial y del comercio exterior del país.



## e) Operadores de astilleros y diques

- Dedicadas a la construcción, reparación o mantenimiento de embarcaciones (secos o flotantes).



## f) Procesadora / Provedora

- Producen, procesan o ensamblan bienes, independientemente de que exporten o no.
- Pueden ingresar bajo esta categoría empresas procesadoras que sean proveedoras de otras empresas de zona franca, siempre y cuando provean al menos un 40% de sus ventas totales a dichas empresas.



# Actividades prohibidas

- ❌ La extracción minera.
- ❌ La explotación o extracción de hidrocarburos.
- ❌ La producción o comercialización de armas y municiones que contengan uranio empobrecido.
- ❌ Las compañías que se dediquen a la producción o comercialización de cualquier tipo de armas.
- ❌ Las empresas que se dedican a la generación de energía eléctrica, salvo que la generación sea para autoconsumo.
- ❌ Las entidades bancarias, financieras y aseguradoras.
- ❌ Las personas físicas o jurídicas dedicadas a prestar servicios profesionales.

# Requisitos de ingreso

*Régimen de Zonas Francas en Costa Rica*

---

# Solicitud de Ingreso al Régimen de Zonas Francas

## SOLICITUDES DE INGRESO



### Solicitud de Ingreso al Régimen de Zonas Francas

Ingrese su e-mail y password. Regístrese [aquí](#) si no tiene una cuenta.

E-mail

Password

[¿Olvidó su password?](#)

Nota: Si el sistema se encuentra inactivo por más de 15 minutos, su sesión expirará y tendrá que ingresar nuevamente.

**Ingresar**

Estimado Usuario:

Este sistema de solicitud de ingreso es compatible con todos los navegadores. Haciendo clic [aquí](#) encontrará una guía rápida de uso.

Antes de llenar la solicitud de ingreso favor verificar si cuenta con:

- Firma digital debidamente instalada y configurada en su computadora.
- Microsoft Office 2007 o superior.

Para garantizar la validez de la firma digital en el tiempo, el Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT), ente encargado de todo lo relacionado a Firma Digital en Costa Rica, elaboró una serie de guías para la incorporación de la Firma Avanzada en herramientas para la firma de documentos; para acceder a estas guías ingrese al siguiente link para su descarga:

<http://servicios.procomer.go.cr/aplicacion/downloads/Guias.zip>

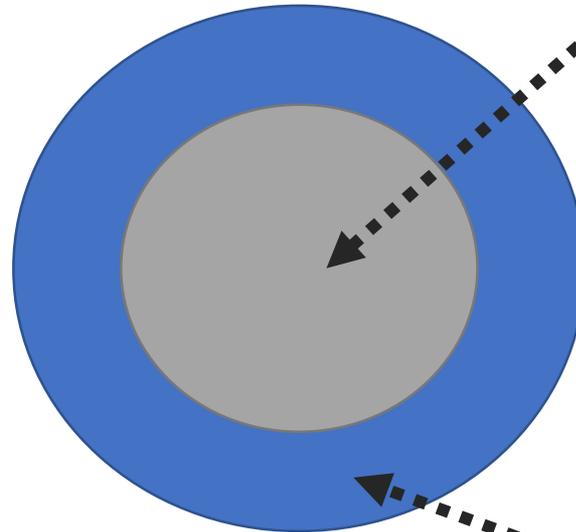
**Ingresar Aquí**



# Inversión nueva inicial

**3**

años máximo tienen las empresas para completar el monto de inversión inicial



## **Dentro de G.A.M.A.**

Dentro de parque:

US\$150.000

Fuera de parque:

US\$2.000.000

## **Fuera de G.A.M.A.**

Dentro de parque:

US\$100.000

Fuera de parque:

US\$500.000

# Inversión nueva inicial

En **activos fijos** con las siguientes condiciones:

1. Que sean propiedad del solicitante, adquiridos a partir de la fecha de presentación de la solicitud de ingreso;
2. Activos fijos inmobiliarios, nuevos o usados, que estén destinados a la operación de la empresa de zona franca;
3. Mejoras a la propiedad propia o arrendada;
4. Activos fijos mobiliarios, nuevos o usados, provenientes del exterior, o activos nuevos adquiridos en el país;
5. Aquellos sometidos a fideicomiso en garantía, cuyo fideicomitente y/o fideicomisario sea un beneficiario del régimen.



# Inversiones especiales - MEGAPROYECTOS

- Al amparo de la categoría f);
- Inversión nueva total en el país de al menos US\$10 millones en activos fijos sujetos a depreciación;
- Un plan de inversión a cumplir en un período de máximo 8 años;
- Mantener como mínimo 100 empleados permanentes reportados en planilla ante la C.C.S.S.;
- Definir el nivel mínimo de empleo;
- Iniciar operaciones productivas en un período máximo de tres años a partir de la publicación del acuerdo de otorgamiento, y estar inscrita en ese momento ante la C.C.S.S.;



# Inversiones especiales - Megaproyectos

- Estar inscrita como contribuyente ante la Dirección General de Tributación;
- Definir la actividad según la Clasificación de Actividades Económicas de Costa Rica, fundamentado en el código CIU, que realizarán dentro del Régimen de Zonas Francas;
- Si la actividad se encuentra fuera del listado de actividades que requieren estudio de impacto ambiental publicado por SETENA, deberá presentar dicho estudio.



# Requisitos adicionales - Administradoras

Las empresas administradoras, además de los requisitos generales, deben presentar:

- Plan maestro;
- Declaración jurada de la capacidad financiera;
- Autorización del propietario registral, en caso que la propiedad no sea de la empresa.



# Requisitos adicionales – Procesadoras categ. f

## 1. **Pertenecer a un sector estratégico:**

- Son sectores que se consideran estratégicos para el desarrollo del país, según lo establecido en el acuerdo publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 229 del 25 de noviembre del 2010.
- Si la compañía se ubica fuera de G.A.M.A., no es necesario pertenecer a un sector estratégico.

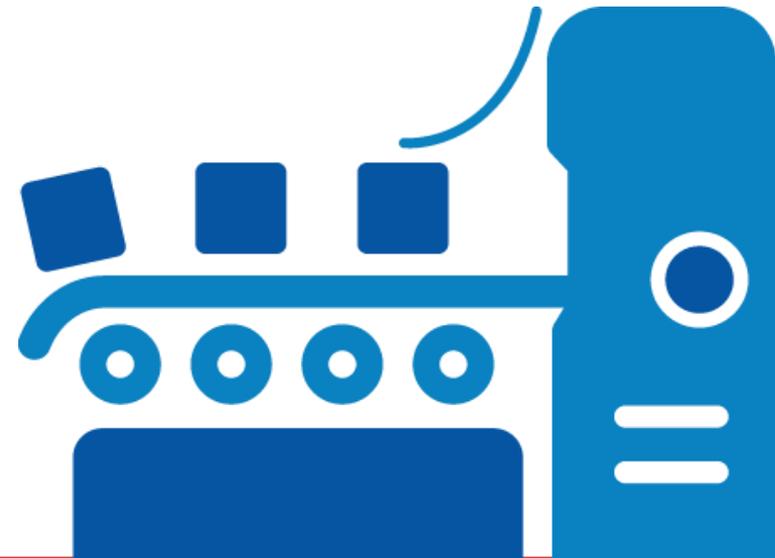
Por ejemplo:

- Manufactura avanzada,
- Dispositivos médicos,
- Electrónica,
- Biotecnología,
- Farmacéutica,
- Etc.

# Requisitos adicionales – Procesadoras categ. f

## 2. La nueva inversión en el país tiene que estar sujeta al principio de movilidad internacional:

- Debe referir al hecho de que la inversión pudo ser razonablemente hecha o movida a otro país.
- Que la entidad controladora de la empresa opera en el extranjero, fuera de Centroamérica y Panamá, al menos una planta procesadora similar a la planta procesadora en Costa Rica.



# Requisitos adicionales – Procesadoras categ. f



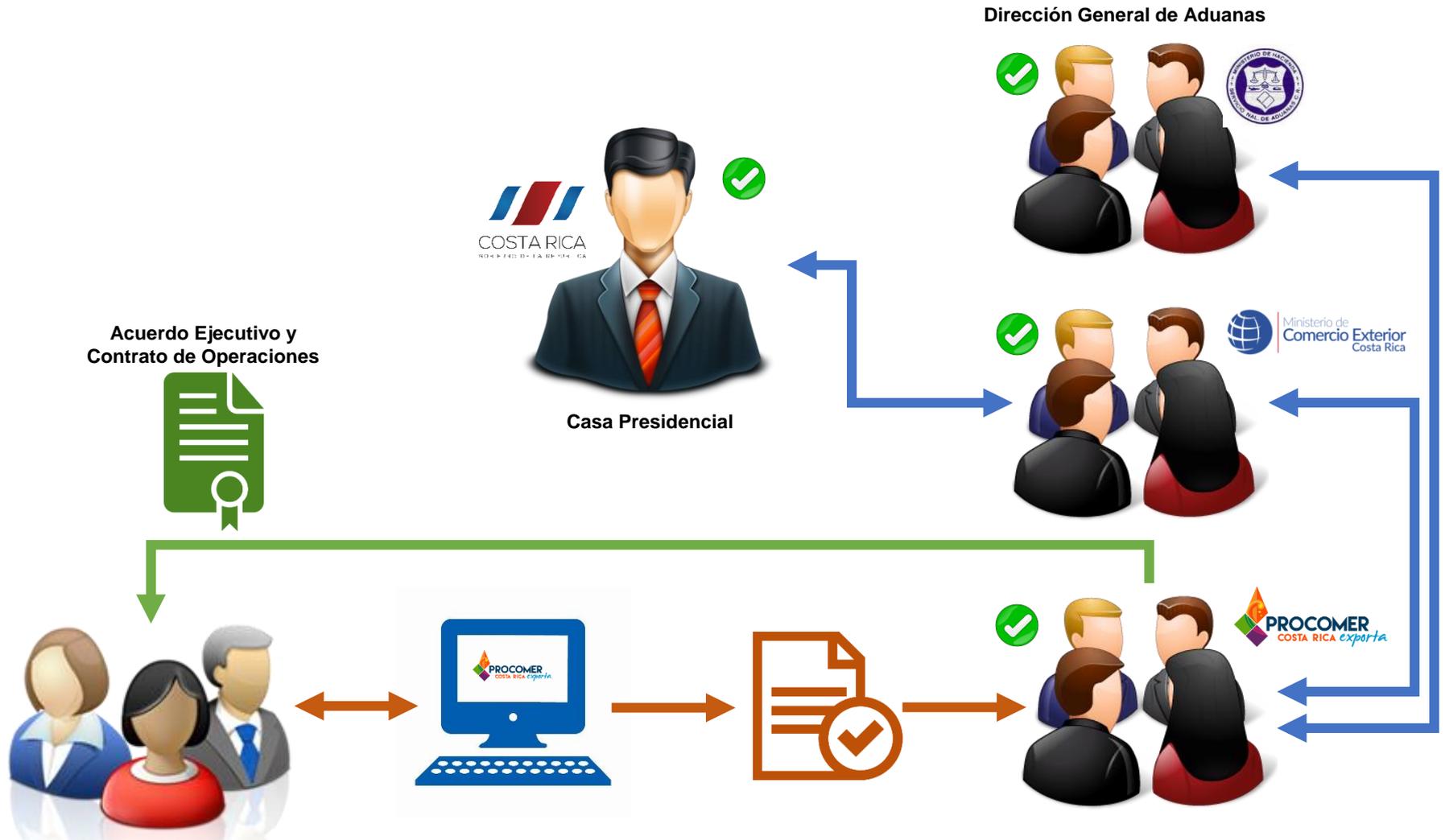
3. **Estar total o parcialmente exonerada o no sujeta al impuesto sobre la renta al momento de aplicar al Régimen de Zonas Francas.**

# Etapas de ingreso

*Régimen de Zonas Francas en Costa Rica*

---

# Etapas de ingreso



# Beneficios

*Régimen de Zonas Francas en Costa Rica*

---

# Beneficios

- ✓ Exención en la importación de mercancías.



# Beneficios

- ✓ Exención en importación de vehículos:
- Chasis con cabina de una o dos toneladas de capacidad de carga;
- Camiones o chasis para camiones;
- Pick ups de una o dos toneladas de capacidad de carga (cabina sencilla o doble cabina, con cilindraje máximo de 4.000 cc);
- Vehículos con una capacidad mínima para quince pasajeros.

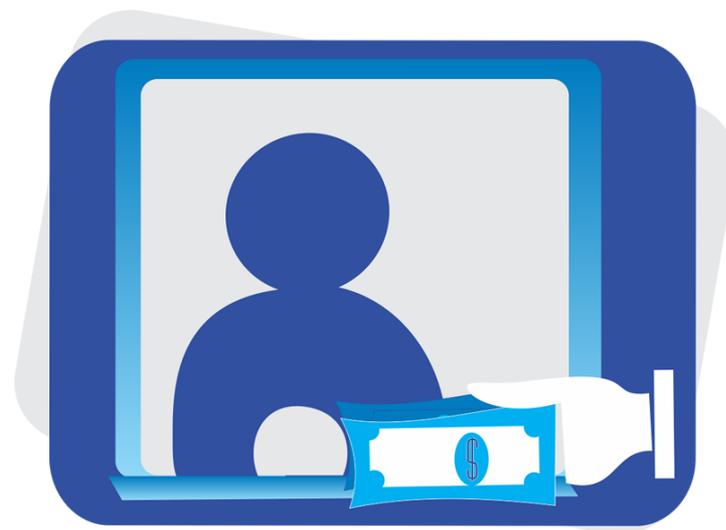
## Condiciones de uso:

- Mantenerlos inscritos ante la Dirección General de Aduanas; y
- Utilizarlos única y exclusivamente para labores relacionadas con la actividad aprobada.



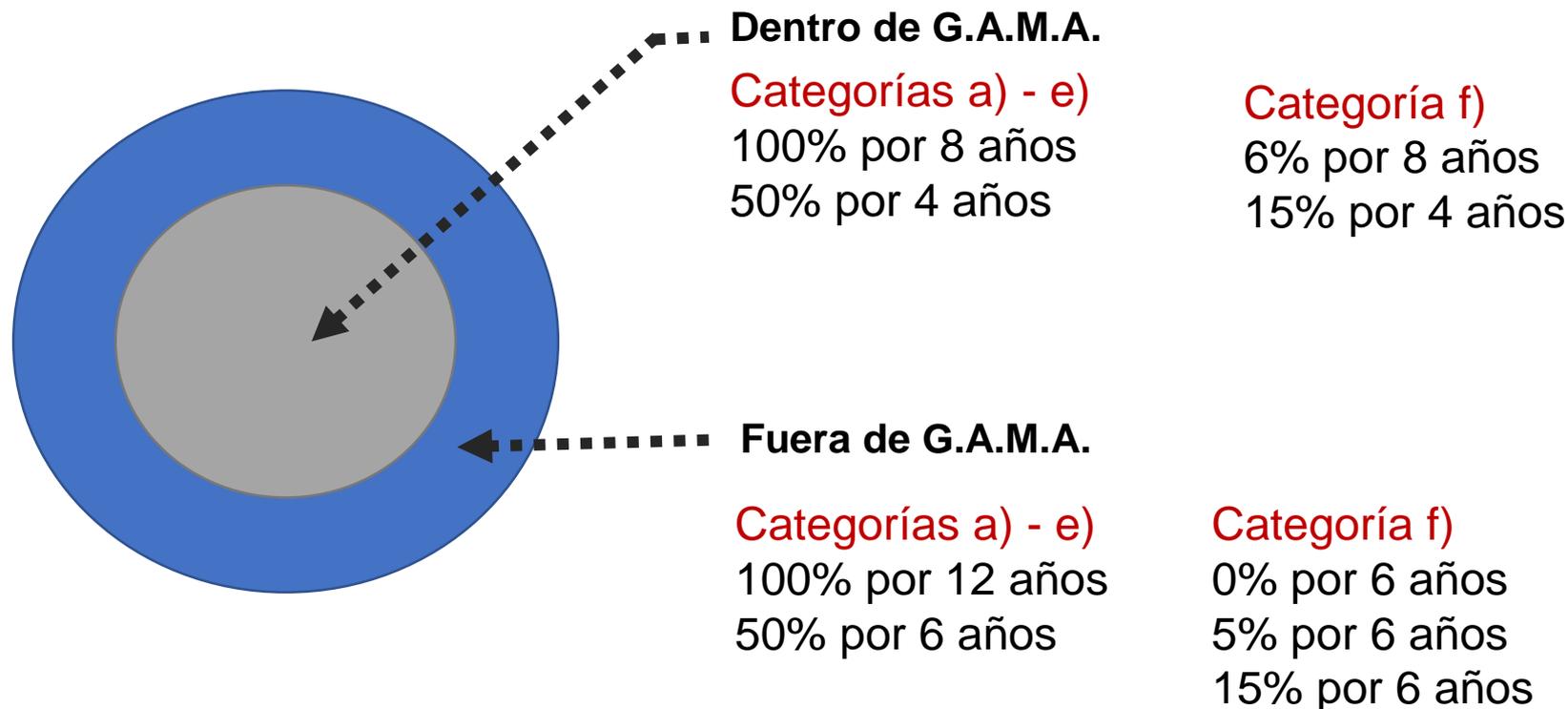
# Beneficios

- ✓ Exención de todo tributo asociado a la exportación o reexportación de productos.
- ✓ Exención por un período de 10 años de los impuestos de traspaso de bienes inmuebles e impuestos municipales.
- ✓ Exención de tributos sobre remesas al extranjero.
- ✓ Exención de impuestos de ventas y de consumo sobre las compras locales de bienes y servicios.



# Beneficios

✓ Exención del impuesto sobre la renta.



# Beneficios

✓ Exención del impuesto sobre la renta.

**Exclusivo para  
empresas  
categoría f)  
con proyectos  
especiales**

## **1) Megaproyectos (inversiones superiores a US\$10 millones):**

- Dentro de G.A.M.A.: 0% por 8 años / 15% por 4 años
- Fuera de G.A.M.A.: 0% por 12 años / 15% por 6 años

## **2) Empresas con sector estratégico + fuera de G.A.M.A. + 100 empleos permanentes:**

- 0% por 12 años / 15% por 6 años

# Beneficios

**Exclusivo para  
empresas  
categoría f)**

- **Créditos fiscales de hasta 10%:**
  - Reinversión de utilidades en activos fijos nuevos
  - Gastos en entrenamiento y capacitación
  - Empleados o empresas proveedoras
- **Pago diferido:**
  - Aplazamiento por hasta 10 años del impuesto sobre la renta
  - Las empresas pueden aplicar los pagos de impuestos hasta que la sede reciba dividendos de la operación de Costa Rica o durante 10 años

# Operaciones permitidas

*Régimen de Zonas Francas en Costa Rica*

---

# Operaciones permitidas

- Vender al mercado local
- Reinvertir dentro del régimen
- Pertenecer a más de una categoría de empresa
- Prescindir del uso de agencia aduanal
- Las empresas procesadoras pueden subcontratar parte de su proceso productivo o su totalidad
- Pueden contar con: (1) bodegas adicionales; (2) plantas satélites/secundarias; (3) ampliar el área industrial; (4) deshabilitar parte de su área\*



\*NOTA: Para solicitudes de deshabilitación, la DGT pide a PROCOMER confirmación de que la empresa solicitante está al día con sus obligaciones.

# Ventas al mercado local

## **Categoría a): procesadora export.**

- No tiene restricción, y paga totalidad del impuesto sobre la renta.
- Nacionaliza product final.

## **Categoría b): comercializadora**

- No puede vender en mercado local.

## **Categoría f): procesadora**

- Sí venta local sin porcentaje máximo.
- Nacionaliza insumos.
- Impuesto ventas al bien final.
- No permiso PROCOMER.
- Paga tarifas especiales de impuesto sobre renta.

## **Categoría c): servicios**

- Pueden vender hasta 50% en mercado local.
- Reducción del impuesto sobre renta en proporción al porcentaje de venta.
- Nacionaliza producto final.
- Necesita permiso de PROCOMER.

# Compras locales

## Empresa de Zona Franca debe:

- Respalda la compra con facturas emitidas por el proveedor nacional y la orden de compra o documento equivalente emitido por el beneficiario.
- Adjuntar en el Informe Anual de Operaciones una copia del formulario correspondiente emitido por la Dirección General de Tributación.
- Conservar los documentos y la información de las compras locales por el período estipulado.

## Empresa Proveedora debe:

- Presentar la declaración jurada del impuesto general sobre las ventas (Fórmula D-104).
- Reportar las ventas realizadas llenando la casilla correspondiente a ventas por exportaciones.
- Incluir la información correspondiente a la orden de compra de la empresa de zona franca.

# Pertenecer a más de una categoría de zona franca

- Llevar cuentas separadas (en caso de categorías con tarifas de renta diferenciadas).
- Activos y flujos separados por actividad.
- Por cada actividad, se paga el canon correspondiente.



## Trámites aduaneros

- Todo ingreso, salida y movilización de materias, mercancías, maquinaria y equipo, desde y hacia el Régimen de Zonas Francas, deberá ser realizado con una Declaración Única Aduanera (DUA).
- La DUA se realiza mediante transmisión electrónica de datos a través del sistema TICA del Ministerio de Hacienda.



# Trámites aduaneros

- Las empresas deben informar a la Dirección General de Aduanas sobre la llegada y salida de mercancías, mediante un mensaje conocido como "fin de viaje" y "salida de viaje".
- Dicho mensaje se realiza mediante transmisión electrónica de datos, a través del software conocido como VAN.
- Se requiere contar con un dispositivo de firma digital.



# Trámites aduaneros

¿Cuándo es requerido un agente aduanero?

- Nacionalizaciones
- Ventas locales
- Liquidación de tributos por venta de edificios y estructuras

¿Qué puede hacer la empresa?

- Exportaciones
- Internamientos desde el extranjero
- Internamientos desde otra empresa de zonas francas
- Internamientos temporales a territorio nacional
- Movilización de mercancías a depósitos u otras ubicaciones de la misma empresa
- Mensaje de solicitud de operaciones de inventario (donación, destrucción, traslado y reciclaje)

¿Qué debe hacer la empresa?

- Registrar los inicios y los fines de los viajes

# Subcontratación

**G  
E  
N  
E  
R  
A  
L  
I  
D  
A  
D  
E  
S**

- Aplica únicamente para empresas procesadoras
- Aplica para subcontratar parte del proceso o parte de la producción con un tercero
- Al menos el 50% de la producción total debe realizarse en la empresa subcontratante
- El subcontrato se autoriza por proceso, independientemente de la cantidad de empresas que puedan subcontratar

# Subcontratación

P  
R  
O  
C  
E  
D  
I  
M  
I  
E  
N  
T  
O

1

- Presentar la solicitud de autorización llenando el formulario en línea

2

- Registro previo ante PROCOMER de empresas nacionales

3

- PROCOMER autoriza el subcontrato en los dos días hábiles siguientes a la presentación del formulario

# Subcontratación

C  
O  
M  
P  
S  
O  
R  
T  
E  
R  
N  
A  
T  
I  
O  
N  
E  
S

El plazo de subcontrato autorizado es máximo de 1 año. Para continuarlo, se debe renovar al vencimiento.

Se podrá internar maquinaria y equipo en las empresas subcontratadas por el mismo período autorizado del subcontrato (max. 1 año).

Otras mercancías utilizadas en el subcontrato (materias primas) podrán estar fuera de la empresa subcontratante por un máximo de 6 meses.

# Subcontratación

C  
O  
M  
P  
R  
O  
M  
I  
S  
O  
R  
I  
D  
E  
A  
R  
N  
A  
T  
I  
O  
N  
E  
S

Se debe transmitir la DUA respectiva para darle salida desde la empresa subcontratante a las mercancías objeto de subcontrato.

Una vez regresen las mercancías a la empresa subcontratante, esta deberá confirmar la DUA dentro de los 6 meses autorizados.

Se pueden hacer exportaciones o nacionalizaciones desde la empresa subcontratada previa presentación de la DUA respectiva.

# Subcontratación

R  
E  
S  
P  
O  
N  
S  
A  
B  
I  
L  
I  
D  
A  
D  
E  
S

1) Velar por el correcto uso y destino de las mercancías del subcontrato, y del cumplimiento máximo de permanencia de las mercancías en la empresa subcontratada.

2) Presentar el informe de subcontratación en el Informe Anual de Operaciones.

3) Cumplir con los términos autorizados en el subcontrato.

*El incumplimiento de las responsabilidades puede resultar en la revocatoria de la autorización del subcontrato y en un procedimiento administrativo.*



# Obligaciones

*Régimen de Zonas Francas en Costa Rica*

---

# Obligaciones



# Obligaciones como auxiliar de la función pública aduanera

## **1. Registro como auxiliar de la función pública aduanera:**

personas jurídicas que participen en nombre propio en la gestión aduanera - Ley General de Aduanas

**2. Código de auxiliar:** número de identificación otorgado por la Dirección General de Aduanas a cada auxiliar de la función pública aduanera que permite identificar su ubicación geográfica

**2.1. Provisional:** mientras la empresa está en etapa pre-operativa, en caso de administradoras y/o empresas fuera de parque (1 mes aprox.)

**2.2. Definitivo:** se otorga cuando la DGA emite resolución sobre la ubicación de la empresa

# Obligaciones como auxiliar de la función pública aduanera

- 3. Sistemas informáticos adecuados:** adquirir e instalar sistemas para transmitir a TICA (VAN, SADAZF u otro autorizado por la DGA, cuenta SINPE)
- 4. Firma digital:** adquirir el dispositivo, registrarlo ante la Dirección General de Aduanas, y actualizarlo anualmente
- 5. Hacer uso de DUAS, precintos y demás instrumentos** establecidos para zona franca vía ley o reglamento



[www.hacienda.go.cr](http://www.hacienda.go.cr)

# Obligaciones como beneficiaria del RZF

Cumplir con los términos del Acuerdo Ejecutivo de Otorgamiento en cuanto a:

- Nivel mínimo de inversión, fecha de cumplimiento del nivel mínimo de inversión.
- Nivel de empleo, fecha de cumplimiento del nivel mínimo de empleo.
- Fecha de inicio de operaciones productivas.
- Actividad aprobada.



# Obligaciones como beneficiaria del RZF

- Garantía de mínimo US\$5.000.
- Instalar sistemas contables adecuados.
- Registrarse como auxiliar de la función pública aduanera ante la Dirección General de Aduanas.
- Dar el debido tratamiento a los desechos.



# Obligaciones como beneficiaria del RZF

- Pagar el canon mensual por el uso del RZF.
- Mantener las mercancías adquiridas bajo el RZF dentro de las instalaciones de la empresa.
- Presentar de manera puntual el Informe Anual de Operaciones incluyendo el cálculo del Valor Agregado Nacional (VAN).
- Cumplir con la legislación nacional.
- Conservar durante un plazo mínimo de 5 años documentos tales como facturas comerciales, DUAs, manifiestos de carga, etc.
- Mantener actualizado el inventario de los bienes internados.



# Obligaciones como beneficiaria del RZF

**Pago del canon:** Las empresas **procesadoras a) o f)** deben pagar un canon que se calcula de conformidad con los m<sup>2</sup> de su techo industrial, empleando el siguiente rango.

Metros cuadrados	€/M <sup>2</sup> – Dentro parque (US\$0,25)	€/M <sup>2</sup> – Fuera parque (US\$0,50)
De 0 a 5.000 m <sup>2</sup>	100%	100%
De 5.001 a 7.500 m <sup>2</sup>	80%	80%
De 7.501 a 10.000 m <sup>2</sup>	60%	60%
Más de 10.001 m <sup>2</sup>	50%	50%

**NOTA:** Las empresas beneficiarias del regimen deben efectuar el pago del canon mensual dentro de los primeros 10 días hábiles del mes.

# Obligaciones como beneficiaria del RZF

**Pago del canon:** Las empresas **comercializadoras, de servicios, administradoras de parque, de investigación científica, y operadoras de astilleros y diques**, deben pagar un canon de acuerdo con su volumen de ventas mensuales reportadas a PROCOMER, dentro del plazo de 10 días hábiles del mes.

**0,30%**      Empresas dentro de parque industrial

**0,50%**      Empresas fuera de parque industrial

# Obligaciones como beneficiaria del RZF

- PROCOMER verifica el cumplimiento de las obligaciones a través de la presentación del **Informe Anual de Operaciones**, que deben remitir las empresas beneficiarias del RZF dentro del plazo de los 4 meses posteriores al cierre fiscal de la empresa.
- También verifica el cumplimiento a través de visitas de supervisión de operaciones, mejor conocidas como **auditorías de cumplimiento**.



# Auditorías de cumplimiento

Su objetivo es la verificación del adecuado cumplimiento de las obligaciones de la compañía como beneficiaria del RZF, de conformidad con la normativa legal vigente.



## Cumplimiento

1. Reunión de entrada
2. Conocer la empresa
3. Trabajo de campo
4. Reunión de salida
5. Emisión de informe
6. Respuesta a informe



## Seguimiento

1. Cumplimiento básico
2. Acciones correctivas
3. Reunión de salida
4. Emisión de informe



# Auditorías de cumplimiento

## Áreas de revision:

- Registros contables
- Nivel de inversión
- Nivel de empleo
- Inventarios
- Activos fijos
- Declaraciones Únicas Aduaneras
- Libro de control de operaciones
- Pago del canon
- Mermas, desperdicios y subproductos
- Compras locales
- Ventas al territorio aduanero nacional
- Plantas satélites y secundarias
- Áreas autorizadas fuera de parque
- Subcontratos

# Auditorías de cumplimiento

## Revisión de nivel de inversion

- Cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo
- Promedio anual de los montos de inversión nueva inicia e inversión total
- Detalle adecuado de los activos

## Revisión de nivel de empleo

- Cumplimiento con el Acuerdo Ejecutivo en relación con el promedio anual de empleo
- Empleados reportados ante la C.C.S.S.
- Empleados a tiempo completo o fracción
- Verificación de empleados
- Comparación de datos con el Informe Anual de Operaciones

Por razones de giro comercial, PROCOMER permitirá fluctuaciones de hasta -25% en los niveles de inversión total y empleo.

# Obligaciones como empresa instalada en territorio nacional

- Cumplir con toda la legislación nacional
- Cuotas obrero patronales
- Regulaciones urbanísticas y sanitarias aplicables a la actividad
- Contar permanentemente con los permisos de operación correspondientes



# Enlaces de interés

- [Ley del Régimen de Zonas Francas](#)
- [Reglamento a la Ley de Zonas Francas](#)
- [Ley de Creación de COMEX y PROCOMER](#)
- [Ley General de Aduanas](#)
- [Reglamento a la Ley General de Aduanas](#)
- [Manual de Procedimientos Aduaneros](#)

# AZOFRAS

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS DE COSTA RICA

 (+506) 2520-1635

 azofras@racsa.co.cr

 <http://www.azofras.com>

 Plaza Mayor, Of. No. 1, Boulevard Rohrmoser, Pavas, San José, Costa Rica

